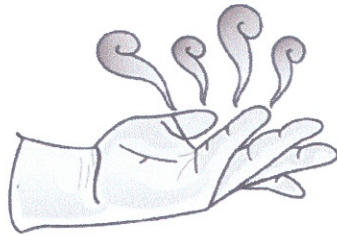
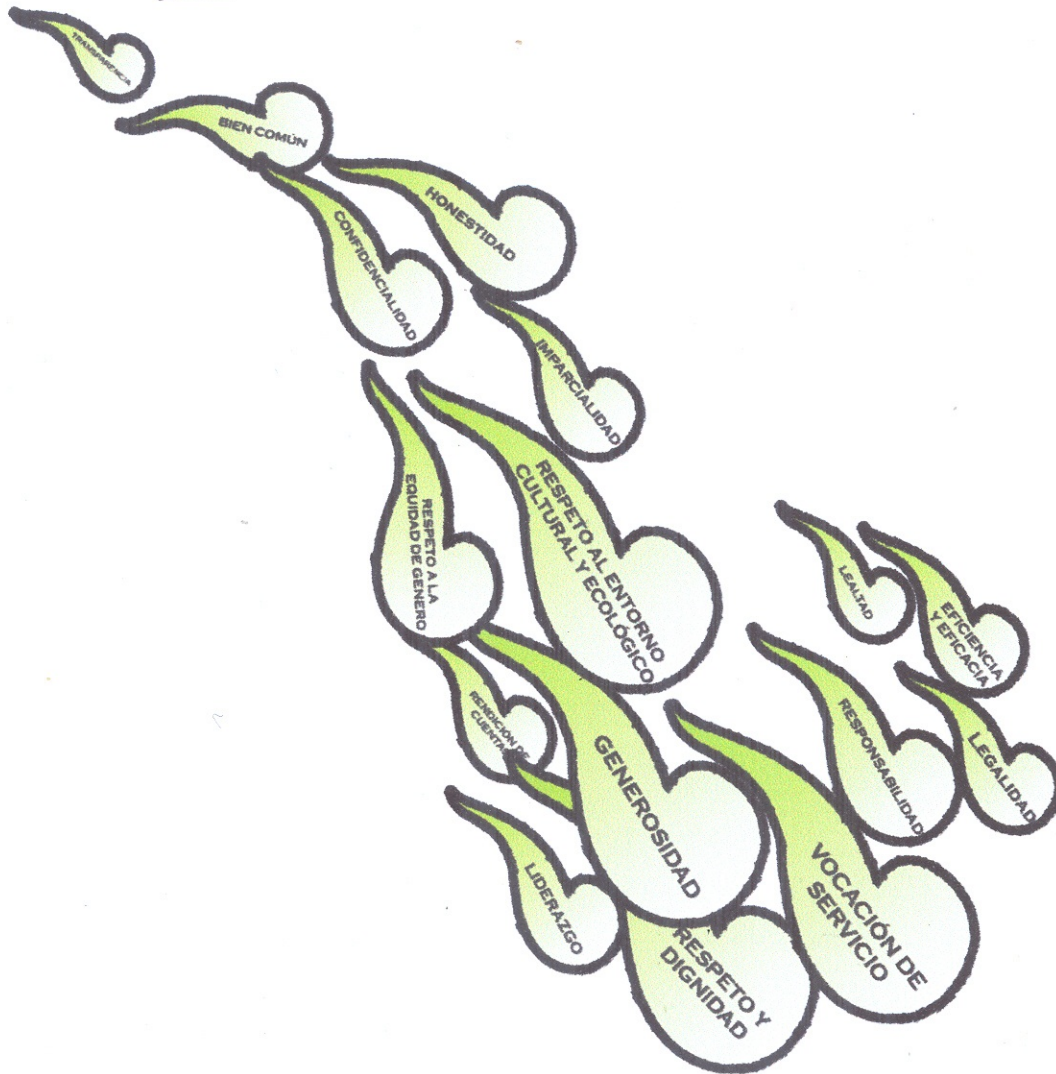


# Código de Conducta



## AVELI

ACADEMIA VERACRUZANA  
DE LAS LENGUAS INDÍGENAS



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

## PRESENTACIÓN

### CARTA INVITACIÓN

La Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI) es una Institución que tiene encomendado el desarrollo de una función noble y de profunda sensibilidad, lo que cimienta sólidos valores éticos y de gran compromiso social; teniendo siempre presente cumplir con los objetivos encaminados a promover el desarrollo, estudio, preservación y difusión del uso de las lenguas indígenas en la entidad Veracruzana.

Por tal motivo, es fundamental definir con claridad principios de conducta que la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas espera ver reflejados en todo su personal con estricto apego a la misión, visión, objetivos y valores que a está distinguen; teniendo como punto de partida la razón de la existencia institucional coadyuvando con el cumplimiento de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, desde una visión intercultural y corresponsable como institución con la sociedad, para hacer de las lenguas indígenas una política pública transversal.

Desde este punto de vista, y toda vez que el trabajador es un componente indispensable, debe asumir en su desempeño laboral una conducta ética y profesional que le permita fortalecer y enaltecer los valores humanos, de fraternidad para realizar la función pública de manera eficiente donde quede invariablemente el reflejo de una actuación laboral basada en la aplicación de valores.

Sea este documento un instrumento tendiente a hacer más humanitarios, profesionales, cálidos y éticos los servicios que brinda la AVELI.

Me uno y les invito hagamos de este código de conducta, la guía de nuestro diario actuar, tanto en el trabajo como en nuestra vida familiar y social.

**Mtra. Lucía Tepole Ortega**  
Directora General  
de AVELI

## ÍNDICE

Contenido	Página
CARTA INVITACIÓN	
I. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	1
II. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	2
III. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTA	5
IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	7
V. ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS	10
VI. FIRMAS DE ADHESIÓN	11

## I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

### Misión

Construir espacios de diálogo, mecanismos y estrategias para emprender acciones concretas y dar mayor reforzamiento a las lenguas indígenas, así como construir una base teórica y metodológica que contribuya a generar conocimientos a partir de los resultados de las investigaciones de las lenguas y sus variantes, para su aplicación entre las sociedades indígenas y la población en general.

### Visión

Producir y difundir los resultados de investigaciones lingüísticas, como material histórico, literario, artístico y así mismo, conducir la elaboración de materiales didácticos y el aprendizaje de la lengua y la lectografía para que la población hablante y no hablante de la lengua indígena valore y use con orgullo y arraigo en todos los ámbitos de la vida.

## II.- CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

### 1. LEGALIDAD.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

### 2. HONESTIDAD.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

### 3. LEALTAD.

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

### 4. IMPARCIALIDAD.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

### 5. EFICIENCIA Y EFICACIA.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

## **6. RESPONSABILIDAD.**

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

## **7. TRANSPARENCIA.**

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

## **8. RENDICIÓN DE CUENTAS**

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

## **9. BIEN COMÚN.**

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

## **10. CONFIDENCIALIDAD.**

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

## **11. RESPETO Y DIGNIDAD.**

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, medida y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

## **12. GENEROSIDAD.**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### **13. VOCACIÓN DE SERVICIO.**

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

### **14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.**

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

### **15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.**

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

### **16. LIDERAZGO.**

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público conforme al Código de Ética y este Código de Conducta de la institución.

### III. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTA

#### ÉTICA, VALORES Y FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

- Conoceré sobre el Código de Ética de la Administración Pública Estatal y cómo influye en mi actuación como servidor público.
- Conoceré sobre el presente Código de Conducta de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI) y lo aplicaré en mi actuación como servidor público.
- Participaré en actividades para promover la ética en la Institución.
- Practicaré con el ejemplo en la aplicación de valores en la AVELI.

#### CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY

- Cumpliré la normatividad que rige mi actuar como servidor público.
- Conoceré, respetaré y cumpliré con la normatividad aplicable al servidor público en la AVELI.
- Conoceré sobre el Plan Veracruzano de Desarrollo y el Programa sectorial que rigen mi actuación institucional.

#### USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- Me involucraré en promover que los recursos se utilicen de forma equitativa.
- Observaré y promoveré que los recursos otorgados sean suficientes para el desarrollo de las actividades.

#### HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Evitaré introducir alimentos que despidan olores fuertes.
- Participaré vigilando se cumplan las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Promoveré se retome el uso de credencial o gafete institucional.
- Promoveré la existencia de planes de acción en caso de emergencia en la institución.
- Promoveré el ahorro de energía apagando: la luz, la computadora y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- Practicaré la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos.





## **USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

- Utilizaré con responsabilidad y reserva los sistemas de información que me sean asignados para el desarrollo de mis actividades.
- Conoceré y cumpliré la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Me abstendré de propagar rumores o utilizar lenguaje ofensivo que lesione a mis compañeros servidores públicos.
- Me abstendré de: escuchar música a alto volumen, efectuar operaciones de compraventa, violar la Ley de no fumador; dentro del edificio institucional o área de trabajo.

## **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS**

- Me abstendré de realizar actos que denoten favoritismos, injusticia o discriminación hacia algún servidor público de la AVELI.
- Evitaré realizar acciones equiparables a actos de acoso sexual o laboral.

## **RELACIONES INTERPERSONALES**

- Participaré y fomentaré la asistencia de mis compañeros a las capacitaciones a ofrecidas a servidores públicos.
- Realizaré acciones tendientes a reconocer el esfuerzo realizado por los servidores públicos que colaboran en esta Academia.

## **RENDICIÓN DE CUENTAS**

- Realizaré mis funciones con eficiencia y esmero en busca siempre de una mejora continua.
- Asumiré la responsabilidad de desempeñarme en forma adecuada con la apertura de una crítica propositiva.

## IV. MECANISMOS DE IMPLEMENTACION DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Con la finalidad de dar seguimiento a la aplicación el presente Código de Conducta, por principio de cuentas, se integra el Comité de Ética de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, quien será el Órgano Colegiado encargado de vigilar el cumplimiento de las conductas éticas aquí plasmadas y fomentar mediante mecanismos que se juzgue pertinentes, la promoción de una cultura basada en valores éticos tal y como lo demanda la sociedad.

El servidor público debe ser consciente, de que la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas pone a su alcance un código de conducta que es de observancia general a lo largo y ancho de su estructura organizacional, código que está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuando debemos buscar más información siempre en miras de hacer lo correcto.

El presente documento tiene como propósito que todos los servidores públicos de esta dependencia se familiaricen con su contenido y lo apliquen, en el entendido de que, quien infrinja su contenido se hará acreedor a alguna sanción según corresponda a la falta cometida, por ello, el mismo código de conducta contempla apartados como: el establecimiento de políticas de cumplimiento, el procedimiento a seguir en su aplicación, las responsabilidades que asumen tanto directivos como operativos, las políticas de no aplicación de represalias, así como los procedimientos para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

### 4.1. POLITICAS DE CUMPLIMIENTO

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos a la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas:

- Acaten puntualmente las leyes aplicables a los servidores públicos en su diario actuar.
- Actúen con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Además de conocer este Código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de su empleo, cargo o comisión.

## 4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales de la Contraloría General sí hubiera alguna inconsistencia entre este Código y cualquier Ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la Ley.

### 4.2.1. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, al recibir este Código de Conducta, por cualquier medio que disponga el comité de Ética, asumen la responsabilidad de actuar siempre en apego, no solo al Código, sino también a regirse por las Leyes y Reglamentos aplicables a dicho Código.

El personal directivo de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas tiene la responsabilidad de:

- Ser ejemplo en el cumplimiento de las conductas éticas plasmadas en este documento normativo, denominado Código de Conducta de la AVELI.
- Promover entre el personal a su cargo acciones necesarias que alienten a la comprensión y cumplimiento del código, para garantizar la aplicación de valores.
- Fomentar una cultura ética y de respeto a la legalidad dando apertura a la propuesta de preguntas e inquietudes.
- Evaluar y reconocer a los servidores públicos que cumplan, promuevan y vivan una cultura ética basada en valores.

### 4.2.2. POLITICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Quedan prohibidas las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que ello se opone a las políticas de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

### 4.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACION

En caso de así desearlo, los servidores públicos de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

Aunado a lo anterior el Comité de Ética pone a su disposición el número (228) 8 90 41 19, extensión 107, así como la cuenta de correo electrónico [comitedeetica@aveli.gob.mx](mailto:comitedeetica@aveli.gob.mx); ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

*Código de Conducta*

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Jefe del Departamento Administrativo en su carácter de Presidente del Comité de Ética dará respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del interesado.



## V. ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS

Términos	Página (as)
Aplicación de la Ley	5
Bien Común	3
Confidencialidad	3
Eficiencia y Eficacia	2
Ética	5
Generosidad	3
Higiene	5
Salud	5
Seguridad	5
Medio Ambiente	5
Misión	1
Honestidad	2
Imparcialidad	2
Lealtad	2
Legalidad	2
Liderazgo	4
Políticas de cumplimiento	7
Presentar inquietudes y recibir orientación	8
Procedimiento para formular preguntas	8
Relaciones Interpersonales	6
Rendición de cuentas	3,6
Represalias	8
Respeto a la Equidad de Género	4
Respeto a los Derechos humanos	6
Respeto al entorno	4
Respeto y dignidad	3
Responsabilidad	3
Responsabilidades de los servidores públicos	8
Transparencia	3
Uso transparente y responsable de la información	5,6
Uso y asignación de recursos	5
Valores y principios de los servidores públicos	2
Vocación de servicio	4
Visión	1

## VI. FIRMAS DE ADHESIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Lucía Tepole Ortega**  
Directora General de la AVELI

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Salomé Gutiérrez Morales**  
Subdirector de Investigación de la AVELI

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Rafael Adán Tepetla Mávila**  
Subdirector de Desarrollo de la AVELI

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Marcelino Aguilar Castillo**  
Jefe del Departamento Administrativo de la  
AVELI